

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 17 de 2023. El llamado en garantía, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00332-00

Se tiene por contestada a través de apoderado judicial, el llamamiento en garantía formulado a LIBERTY SEGUROS S.A., dentro de la presente demanda VERBAL promovida por EDWIN LEONARDO BEDOYA VARGAS, en contra de JHON JAIRO VALENCIA ÁLVAREZ.

De otra parte, de las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 391, inciso 6, del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marín, con una 'V' inicial muy grande y fluida.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fe3d0e9559278beefb9982c1c6606057b8e2a1ccaab07217f594648dcfc3b5**

Documento generado en 17/11/2023 03:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>